

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA TEXTIL Y REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA AVDA. COMERCIAL, EN BARAÑAIN (NAVARRA)

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME

El Ayuntamiento de Barañain licita, mediante procedimiento abierto (con publicación en el Portal de Contratación), la realización de las obras de instalación de cubierta textil y remodelación del parque infantil de la Avda. Comercial, junto a la Plaza de la Paz / Nelson Mandela, en Barañain (Navarra).

Se trata de una actuación en base al proyecto de ejecución redactado por el arquitecto Jose M^a Prada Velázquez, y que constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación. El importe de la licitación asciende a la cantidad de 63.099,19€ (IVA excluido).

El presente informe es realizado por Jose M^a Prada Velázquez, arquitecto colegiado n^o 3.731 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración se dividen en dos grupos: los cualitativos no cuantificables mediante fórmula, y los cuantificables mediante fórmulas.

Dentro del primer grupo están los siguientes criterios:

- Memoria descriptiva de la actuación, valorando la descripción general de la actuación señalando la metodología de los trabajos de cada fase.
Se puntúa con un máximo de 5 puntos.
- Características técnicas del elemento suministrado, valorando la solidez, calidad y el diseño.
Se puntúa con un máximo de 40 puntos.
- Servicio postconstrucción, valorando el plan de actuación durante el periodo de garantía.
Se puntúa con un máximo de 5 puntos, no estableciendo número máximo de páginas.

A la vista del desglose, se observa cómo los criterios no evaluables mediante fórmula o subjetivos alcanzan 50 puntos

Dentro del segundo grupo están los siguientes criterios:

- Oferta económica, con 30,00 puntos, otorgando la puntuación a cada oferta de acuerdo con la fórmula establecida en el cuadro de características de la licitación.
La oferta económica se aporta en el sobre 3, y es objeto de una apertura pública, por lo que no será objeto de valoración por parte de este informe.
- Mejora en el plazo de ejecución, con 10,00 puntos, otorgando 1,00 puntos por cada día de reducción de plazo respecto del previsto, con un máximo de 10,00 puntos.
La mejora en el plazo de ejecución se aportan en el sobre 3, y es objeto de una apertura pública, por lo que no será objeto de valoración por parte de este informe.
- Compromiso de subcontratación de determinados trabajos con centros especiales de empleo, con 10,00 puntos. Se indicará la parte de la obra que se comprometen a subcontratar. Se obtendrá la máxima puntuación a la empresa que se comprometa a una subcontratación mayor, y el resto de manera proporcional, con un máximo de 10,00 puntos.
El compromiso de subcontratación se aporta en el sobre 3, y es objeto de una apertura pública, por lo que no será objeto de valoración por parte de este informe.

A la vista del desglose, se observa cómo los criterios evaluables mediante fórmula alcanzan 50 puntos.

LICITADORES

Finalizado el plazo de licitación, se ha presentado a la licitación un único licitador: Maderplay S.L. (en adelante, MADERPLAY).

Reunida la mesa de contratación para la apertura de los sobres 1 y 2, se ha comprobado cómo la documentación del sobre 1 de los licitadores era correcta, procediéndose a la apertura del sobre 2, el cual contiene la documentación relativa a criterios no evaluables mediante fórmula o subjetivos.

VALORACIÓN DE CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA O SUBJETIVOS

Dentro de los criterios no cuantificables por fórmula o subjetivos, e incluidos en el sobre 2, se encuentran los siguientes, con su puntuación máxima y el máximo número de caras a presentar:

- Memoria descriptiva de la actuación, valorando la descripción general de la actuación señalando la metodología de los trabajos de cada fase.
Se puntúa con un máximo de 5 puntos.
- Características técnicas del elemento suministrado, valorando la solidez, calidad y el diseño.
Se puntúa con un máximo de 40 puntos.
- Servicio postconstrucción, valorando el plan de actuación durante el periodo de garantía.
Se puntúa con un máximo de 5 puntos.

Se procederá a evaluar para el licitador, señalando la puntuación obtenida por el mismo.

Memoria descriptiva actuación.

Se trata de valorar la descripción general de la obra, señalando la metodología de los trabajos de cada una de las fases, la coordinación con las preexistencias y la minimización de las afecciones.

Hay que tener en cuenta que, puesto que solo se ha presentado un licitador, no existe posibilidad de valorar la oferta de manera comparativa.

El licitador MADERPLAY realiza un correcto estudio y descripción de la obra a realizar y de sus fases y particularidades.

El licitador enumera posibles dificultades durante la ejecución, tales como desagües, sumideros, canalizaciones, si bien no señala nada relativo a cómo proceder ante esas supuestas dificultades.

El licitador aporta como parte de la memoria de la obra una memoria técnica de la estructura planteada la cubierta de su propuesta, a fin de justificar el cumplimiento de normativa, y la adecuación al cálculo de estructuras. Esta memoria técnica incluye un análisis tanto de las cargas como de la membrana, a fin de justificar que se mantienen las tensiones dentro de norma.

En lo que se refiere a la memoria descriptiva de la actuación, que incluye además una memoria técnica de cálculo estructural de la propuesta, se considera adecuada. Si bien se podría haber incluido algo de detalle respecto a cómo proceder ante las posibles afecciones de los elementos existentes.

La puntuación propuesta para este primer apartado es la siguiente:

MADERPLAY

4,00 puntos

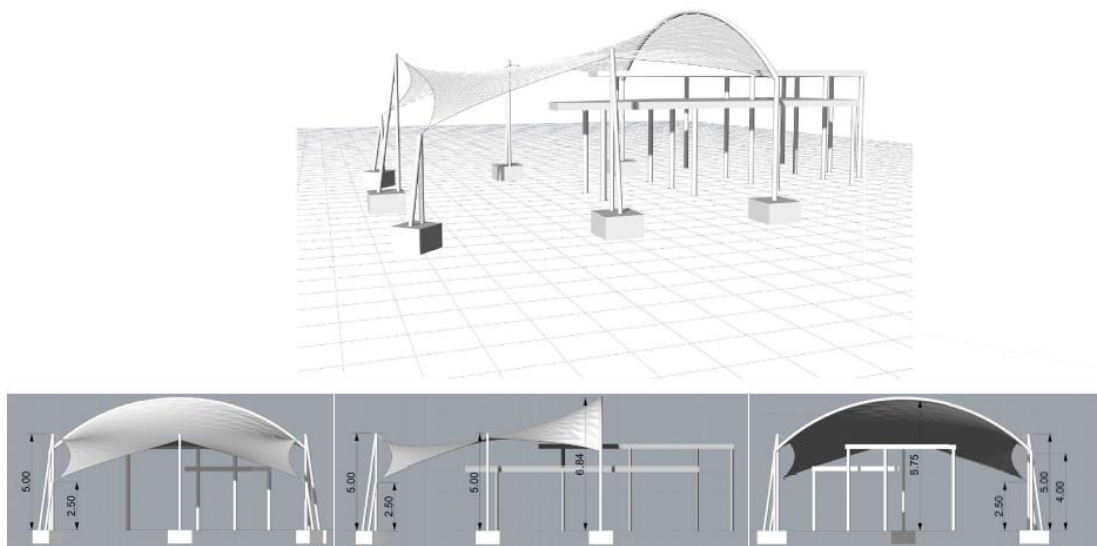
Características técnicas del elemento suministrado.

Se trata de valorar qué propuesta plantea unas mejores características técnicas (sólidez, calidad), así como un mejor diseño.

Hay que tener en cuenta que, puesto que solo se ha presentado un licitador, no existe posibilidad de valorar la oferta de manera comparativa.

El licitador MADERPLAY aporta varios planos que permiten conocer perfectamente la propuesta que plantea, considerándose correcta. La propuesta planteada cumple los requisitos recogidos en el proyecto de cubrir con una cubierta textil parte del parque infantil, así como complementar con paneles de policarbonato la pérgola metálica existente.

La propuesta planteada, en lo referente al diseño, se ajusta al proyecto de ejecución, si bien incorpora un arco adicional para salvar la pérgola metálica existente, lo que parece muy adecuado.



En lo que se refiere a la calidad y solidez del elemento, estas se consideran correctas a la vista de que los materiales empleados tanto para la estructura metálica como para la membrana son los que contemplaba el proyecto de ejecución. Además, todo ello se ve complementado por el cálculo estructural específico aportado (que incluye el arco adicional, que es el elemento diferenciador respecto de la propuesta del proyecto de ejecución), que arroja unos esfuerzos adecuados.

En lo que se refiere al diseño, se considera que la propuesta es muy acertada, y cumple tanto con las necesidades planteadas como con los criterios de calidad, solidez y estética.

La puntuación propuesta para este primer apartado es la siguiente:

MADERPLAY

40,00 puntos

Servicio postconstrucción.

Se trata de valorar qué propuesta plantea un mejor servicio de postconstrucción, valorando el plan de actuación durante el periodo de garantía.

Hay que tener en cuenta que, puesto que solo se ha presentado un licitador, no existe posibilidad de valorar la oferta de manera comparativa.

El licitador MADERPLAY plantea un servicio de atención postconstrucción compuesto por Una revisión anual durante el periodo de garantía comprobando el tensionado de la lona, y una asistencia en la resolución de posibles deficiencias (de acabado, de estabilidad) en un plazo de 24 horas. Respecto a éste último, si bien no se señala expresamente, se entiende que es durante el plazo de garantía.

El planteamiento es escueto, si bien el comprobado del tensionado de la estructura es muy interesante, ya que estos elementos tienden a perder tensión, siendo este un elemento clave para garantizar la estabilidad estructural del conjunto. Se echa en falta, no obstante, una mayor

concreción de cómo realizar ese tensionado, y si la actuación va acompañada o no de la elaboración de algún tipo de informe o, al menos, toma de datos.

En lo que se refiere al servicio postconstrucción, se considera que la propuesta es correcta, si bien le faltaría algo de concreción a la hora de determinar cómo realizar la labor de mantenimiento del tensionado de la cubierta.

La puntuación propuesta para este primer apartado es la siguiente:

MADERPLAY 3,50 puntos

CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto anteriormente, y de que se ha presentado un único licitador (MADERPLAY), se considera que la oferta es correcta. Especialmente en lo que corresponde al diseño, se considera muy adecuado.

La puntuación total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, de acuerdo a la diferente puntuación obtenida en los subapartados, es la siguiente:

MADERPLAY 47,50 puntos

Por lo tanto, y en lo que se refiere a la puntuación del sobre 2 relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas, se considera que la propuesta del licitador MADERPLAY, único licitador del procedimiento, es adecuada.

en Barañain, a 31 de agosto de 2022



Fdo: Jose Mª Prada Velázquez
Arquitecto Asesor